



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 104 -2020-GRSM/GR

Moyobamba, 05 MAR. 2020

VISTO:

El expediente Nº 001-2020011144 que contiene la Nota Informativa Nº 055-2020-GRSM/GRPyP de fecha 12 de febrero de 2020, el Informe Técnico Nº 003-2020-GRSM/GRPyP-SGPEyER de fecha 12 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales, y sus modificaciones Leyes Nº 27902 y 28013, se reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley 27867 ‘Ley Orgánica de Gobiernos Regionales’, establece que gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el numeral 71.1 del artículo 71º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM).

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Que, el Decreto Supremo Nº 046-2009 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de CEPLAN, establece que el CEPLAN es la entidad rectora del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que los órganos del sistema mantienen relación técnica y funcional con aquél en las materias de su competencia de conformidad con su ley de creación y están obligados a dar cumplimiento a los lineamientos y directivas que emita.

Que, asimismo, el Decreto Supremo Nº 054-2011-PCM que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y el Decreto Supremo Nº 089-2011-PCM, que autoriza a CEPLAN a iniciar el proceso de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, disponen que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajustarán sus Planes Estratégicos a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional vigente, conforme a la directivas y normas que expida con tal propósito CEPLAN.

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 026-2014-CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva Nº 001-2014-CEPLAN “Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, en





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 104 -2020-GRSM/GR

cuyo artículo 17º establece que el Plan Estratégico Institucional (PEI) es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública y que se redacta en la Fase Institucional, y utiliza la información generada en la Fase Estratégica del sector al que pertenece o del territorio al que está vinculado. Este documento desarrolla las acciones estratégicas de la entidad para el logro de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM o Plan de Desarrollo Concertado-PDC, según sea el caso; precisa que el PEI contiene la síntesis de la fase estratégica, la misión, los objetivos estratégicos institucionales, indicadores, metas anuales, las acciones estratégicas y la ruta estratégica. Además el artículo 48º y 49º de dicha señala la obligatoriedad del Informe Técnico, previo a la Aprobación del Plan Estratégico Institucional, bajo responsabilidad.

Que, el Plan Estratégico Institucional PEI 2015-2017 del Gobierno Regional San Martín, aprobado con Ordenanza Regional Nº 003-2015-GRSM/CR, aprobado el 31 de diciembre del 2015, el cual establece objetivos y una ruta estratégica con miras a cumplir las metas trazadas por el Gobierno Regional, basándose en el marco del Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021, Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2021, y los Lineamientos de Acción del Gobierno Regional San Martín

Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 026-2017-CEPLAN/PCD de fecha 02 Mayo del 2017, se aprueba la Directiva Nº 001-2017-CEPLAN/PCD Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 006-2017-GRSM/CR, señala en su Artículo 34º, numeral 5.- que es función de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto Informar periódicamente a la Alta Dirección sobre la situación y nivel de cumplimiento del Plan de Desarrollo Regional Concertado, los planes estratégicos y operativos institucionales, el Presupuesto Institucional y el Programa Multianual de Inversiones.

Que, el artículo 7º del Decreto legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. Asimismo, es responsable de *"Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente"*.

Que, el Plan de Regional Concertado San -Martín al 2030, aprobado con Ordenanza Regional Nº 030-2018-GRSM/CR, aprobado el 19 de noviembre de 2018, define los objetivos estratégicos institucionales, así como acciones estratégicas institucionales, políticas y metas a ser cumplidas en dicho periodo, que se consideran necesarias para viabilizar el logro de la visión a largo plazo, el cual recoge las demandas y propuestas de desarrollo de cada uno de las provincias y distritos de la región. Asimismo, el Plan Estratégico Institucional 2018-2020 del Gobierno Regional San Martín, aprobado con Ordenanza Regional Nº 020-2017-GRSM/CR de fecha 09 de octubre de 2017, fue elaborado en el marco del Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021, Plan de Desarrollo Regional Concertado y Acuerdo de Gobernabilidad.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR, señala en





Resolución Ejecutiva Regional

N° 104 -2020-GRSM/GR

su Artículo 36°, que la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Estadística Regional tiene como una de sus funciones dirigir, monitorear, evaluar y actualizar el Plan de Desarrollo Regional Concertado y Plan Estratégico Institucional y sus herramientas de seguimiento y evaluación, en coordinación con los órganos correspondientes.

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013 – Ley 29664 ‘Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres’, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y el Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR y con los vistos de la Oficina Regional de Asesoría Legal, Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Estadística Regional, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL INICIO DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PEI 2021-2025, Y LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POI 2021-2023, en el marco de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0053-2018-CEPLAN/PCD ‘Guía para el Planeamiento Institucional’, modificada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, el cual estará encargado de Coordinar, Guiar, Acompañar y Validar los Procesos de Formulación, Actualización y Evaluación del Plan Estratégico Institucional PEI; comisión que estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

➤ **CONSEJO REGIONAL:**

Presidente del Consejo Regional
Presidente de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto

➤ **GOBERNACIÓN REGIONAL**

Gobernador Regional

➤ **GERENCIA GENERAL REGIONAL**

➤ **GERENTES REGIONALES:**

Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia Regional de Desarrollo Económico
Gerencia Regional de Desarrollo Social
Gerencia Regional de Infraestructura
Autoridad Regional Ambiental

➤ **DIRECTORES REGIONALES:**

Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
Dirección Regional de Salud
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Dirección Regional de Trabajo y promoción del Empleo
Dirección Regional de Educación





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 104 -2020-GRSM/GR

Dirección Regional de Agricultura
Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento
Dirección Regional de la Producción
Dirección Regional de Energía y Minas
Dirección Regional de Inclusión e Igualdad de Oportunidades
Dirección de la Oficina Regional de Administración

➤ **GERENTES DE LOS PROYECTOS ESPECIALES:**

Proyecto Especial Alto Mayo
Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo

➤ **GERENTES TERRITORIALES:**

Gerencia Territorial Bajo Mayo – Tarapoto
Gerencia Territorial Huallaga Central - Juanjui
Gerencia Territorial Alto Huallaga - Tocache

➤ **SECRETARÍA TÉCNICA**

Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Estadística Regional - SGPEyER



ARTÍCULO TERCERO: CONSTITUIR EL EQUIPO

TÉCNICO REGIONAL, encargado de Formular, Actualizar y Evaluar el Plan Estratégico Institucional 2021-2025 y el Plan Operativo Institucional 2021-2023; que estará conformado por los responsables de planeamiento o los que hagan sus veces en las unidades orgánicas y órganos desconcentrados del Gobierno Regional de San Martín, de acuerdo al siguiente detalle:



01. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Órgano Normativo y Fiscalizador

01.1 Consejo Regional

01.1.1. Secretaría del Consejo Regional

Órgano Ejecutivo

01.2. Despacho del Gobernador

01.3. Gerencia General Regional

01.3.1. Oficina de la Promoción Privada y Sostenible



02. ÓRGANO REGIONAL DE CONTROL INSTITUCIONAL

02.1. Jefe del Órgano Regional de Control Institucional.



03. ÓRGANO DE DEFENSA JURÍDICA

03.1. Procuraduría Pública Regional

04. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

04.1. Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto

04.1.1. Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Estadística Regional

04.1.2. Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones

04.1.3. Sub Gerencia de Presupuesto

04.1.4. Sub Gerencia de Desarrollo Institucional

04.2. Oficina Regional de Asesoría Legal

04.3. Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional

04.4. Oficina Regional de Dialogo y Sostenibilidad





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 104 -2020-GRSM/GR

05. ÓRGANOS DE APOYO

- 05.1. Oficina Regional de Administración
 - 05.1.1. Oficina de Gestión de las Personas
 - 05.1.2. Oficina de Contabilidad y Tesorería
 - 05.1.3. Oficina de Logística
 - 05.1.4. Oficina de Control Patrimonial
 - 05.1.5. Oficina de Tecnología de información
- 05.2. Secretaría General
 - 05.2.1 Oficina de Relaciones Públicas y Comunicación Institucional
 - 05.2.1 Oficina de Trámite Documentario y Archivo

06. ÓRGANOS DE LÍNEA

- 06.1. Gerencia Regional de Desarrollo Económico
 - 06.1.1. Oficina de Articulación y Monitoreo del Desarrollo Económico
 - 06.1.2. Dirección Regional de Agricultura
 - 06.1.3. Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
 - 06.1.4. Dirección Regional de Producción
 - 06.1.5. Dirección Regional de Energía y Minas
- 06.2. Gerencia Regional de Desarrollo Social
 - 06.2.1. Oficina de Articulación y Monitoreo del Desarrollo Social
 - 06.2.2. Dirección Regional de Inclusión e Igualdad de Oportunidades.
 - 06.2.3. Dirección Regional de Educación
 - 06.2.4. Dirección Regional de Salud
 - 06.2.5. Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
 - 06.2.6. Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- 06.3. Gerencia Regional de Infraestructura
 - 06.3.1. Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

07. ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

- 07.1. Autoridad Regional Ambiental
- 07.2. Archivo Regional
- 07.3. Proyectos Especiales
- 07.4. Gerencias Territoriales

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a todas las unidades orgánicas y órganos desconcentrados del Gobierno Regional de San Martín inmersas en la constitución de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico Regional, la presente resolución, para los fines correspondientes.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Pedro Bogarín Vargas
GOBERNADOR REGIONAL